

"2011, Año del Turismo en México"

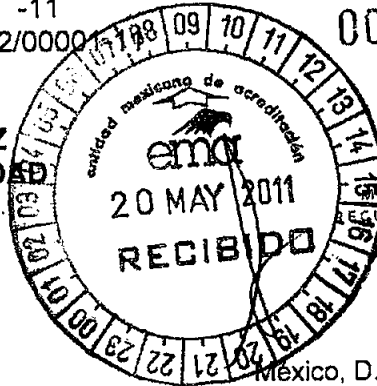
"La Ley al Servicio de la Naturaleza"

OFICIO NO. PFFPA/3/8C.17.2/ 0198 -11
NO. DE EXPEDIENTE PFFPA/3.1/8C.17.2/0000

001273



LIC. MARÍA ISABEL LÓPEZ MARTÍNEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION A.C.
PRESENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



México, D. F., a 19 MAY 2011

En seguimiento al proceso de acreditación, que deben llevar las Unidades de Verificación ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), anexo me permito enviar los siguientes documentos:

Perfiles de Calificación de Expertos Técnicos para formar parte del Padrón Nacional de Evaluadores de la ema, para evaluar a los candidatos como la Unidad de Verificación en las siguientes Normas:

NORMA	DESCRIPCION
<u>NOM-039-SEMARNAT-1993</u>	Niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de bióxido y trióxido de azufre y neblinas de ácido sulfúrico en plantas productoras de ácido sulfúrico.
<u>NOM-043-SEMARNAT-1993</u>	Niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.
<u>NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002</u>	Protección Ambiental - Salud Ambiental - Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos - Clasificación y Especificaciones de Manejo.
<u>NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004</u>	Que estable criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados por Arsénico, Bario, Berilio, Cadmio, Cromo Hexavalente, Mercurio, Níquel, Plata, Plomo, Selenio, Talio y/o Vanadio.

Perfiles para el personal de una Unidad de Verificación, interesado en acreditarse en las siguientes Normas:

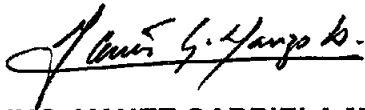
NORMA	DESCRIPCION
<u>NOM-039-SEMARNAT-1993</u>	Niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de bióxido y trióxido de azufre y neblinas de ácido sulfúrico en plantas productoras de ácido sulfúrico.
<u>NOM-043-SEMARNAT-1993</u>	Niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.
<u>NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002</u>	Protección Ambiental - Salud Ambiental - Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos - Clasificación y Especificaciones de Manejo.
<u>NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004</u>	Que estable criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados por Arsénico, Bario, Berilio, Cadmio, Cromo Hexavalente, Mercurio, Níquel, Plata, Plomo, Selenio, Talio y/o Vanadio.

2011 05 23
18:50 h

Lo anterior para los fines que considere pertinentes.

Agradezco de antemano la atención al presente y reciba un saludo.

**ATENTAMENTE
LA SUBPROCURADORA**



ING. YANET GABRIELA MANZO HERNÁNDEZ

C.c.p.- Dr. Hernando Rodolfo Guerrero Cazáres.- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- Para su superior conocimiento.
Ing. Sandra Denisse Herrera Flores.- Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gerardo Israel Gordoá Marquez.- Subprocurador Jurídico.- Para su conocimiento.
Lic. Luis Alberto López Carbajal.- Director General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables.- Para su conocimiento.
Lic. Victoria Eugenia Dolores Carrillo de Albornoz García.- Directora General Adjunta de Política y Regulación Ambiental.- Para su conocimiento.
M.I. Guillermo Javier Rivera Salazar.- Director General de Asistencia Técnica Industrial.- Para su conocimiento.
Lic. Alma Olivia Escamilla Cano.- Directora de Suelos y Residuos de la Dirección General de Energía y Actividades Extractivas.- Para su conocimiento.
Ing. Sergio Hurtado Munguía.- Gerente de Unidades de Verificación- EMA.- Para su conocimiento.

YGMH/GJS/JMM/cec



REQUISITOS PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN INTERESADA EN ACREDITARSE Y APROBARSE EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, PROTECCIÓN AMBIENTAL - SALUD AMBIENTAL - RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS - CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO.

A) REQUISITOS A CUMPLIR POR EL PERSONAL QUE EJERCERÁ LAS FUNCIONES COMO:

- GERENTE TÉCNICO TITULAR
- GERENTE TÉCNICO SUSTITUTO

I.- Grado de escolaridad:

- a) Demostrar haber concluido alguna licenciatura o especialidad afín, en materia de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos o residuos peligrosos, como un diplomado y/o maestría.
- b) Profesionistas con título y cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública a nivel licenciatura de las siguientes carreras afín de formación profesional:
- Biología
 - Química
 - Ingeniería Bioquímica
 - Ingeniería Ambiental
 - Ingeniería Química
 - Medicina
 - Química Farmacéutica Bióloga
 - Medicina Veterinaria y Zootecnia
 - Carrera relacionada con Ciencias de la Salud

II.- Áreas de Experiencia:

- a) Demostrar, según corresponda, experiencia profesional mínima de 4 años en las siguientes áreas:
- Clasificación de los generadores de Residuos Peligrosos.
 - Gestión de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.
 - Manejo y clasificación de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.
 - Programa de Contingencias con Residuos Biológico Infecciosos.
 - Gestión de trámites para el manejo de RPBI.
 - Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
 - Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 - Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005.
 - Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.

- NORMA Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2000, Manejo y almacenamiento de materiales- Condiciones y procedimientos de seguridad.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.

b) A efecto de comprobar la experiencia del Gerente Técnico Titular/Gerente Técnico Sustituto deberá presentar currículum vitae, en el que especifique los lugares donde ha realizado los estudios, especificar lugares donde ha trabajado, nivel de responsabilidad, descripción de las actividades realizadas, resultados obtenidos y referencias para confirmar dicha información proporcionada.

III.- Capacitación:

- Demostrar que cuenta con conocimientos cuando menos de 5 registros comprobables mediante cursos y diplomados; aplicable en Materia de Residuos Peligrosos, Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.
- Demostrar actualización en la legislación nacional ambiental vigente, mediante 2 registros comprobables mediante cursos y diplomados, cuando menos 2 años anteriores al ingreso de su solicitud.
- O bien demostrar fehacientemente haber realizado actividades equivalentes a las que comprende la ingeniería ambiental mediante 5 registros comprobables.

IV. Requisitos:

- Obtener la acreditación como Verificador en la norma de referencia.
- Tener conocimiento en la norma NMX-17020-IMNC-2000

B) REQUISITOS A CUMPLIR PARA EL PERSONAL QUE EJERCERA FUNCIONES COMO:

- VERIFICADOR

V. Cursos de actualización en la legislación aplicable.

Conocimientos comprobables en el marco legal aplicable en materia de residuos peligrosos y residuos peligrosos biológico infecciosos RPBI (leyes, reglamentos y normatividad):

- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Norma oficial mexicana NOM-087-SEMARNAT/SSA1-2002.
- Norma oficial mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005.
- Inducción para gerente técnico.

VI. CONOCIMIENTOS DE LAS FUNCIONES, COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE UN EXPERTO TÉCNICO DE LA EMA

Reglamentos ema, código de conducta, carta de confidencialidad, etc.

VII. Examen de conocimientos técnicos y prácticos.

Los candidatos a gerentes técnicos deberán someterse a un examen escrito de conocimientos técnicos en el marco legal aplicable en materia de residuos peligrosos y residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI); para lo cual solicitará fecha y hora para su presentación en las instalaciones del Padrón Nacional de Evaluadores, previa solicitud presentada.

Se calificará dicho examen y si el resultado es por arriba del 80% de aciertos será considerado candidato a experto técnico en la norma de referencia.